



**TRANSACCIONAL a la MOCIÓN**, consecuencia de la INTERPELACIÓN URGENTE al Gobierno en relación a los **hechos sobrevenidos que evidencian la necesidad de promover las iniciativas legales necesarias para iniciar expediente de ilegalización de las coaliciones “Amaiur” y “Bildu”**, a fin de impedir, mediante fraude de ley, la continuidad en ellas de los partidos ilegalizados Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna para su debate en Pleno (num. expte. 173/000005)

“A tal fin se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación urgente, por medio de la cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Aplique la legislación y la doctrina del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para evitar que formaciones políticas ilegales o quienes justifican o apoyan la violencia terrorista puedan utilizar cualquier tipo de vía para, fraudulentamente, continuar la actividad de formaciones políticas ilegalizadas.
2. Vele para que, en aplicación de la legislación y de la jurisprudencia mencionadas, especialmente de las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 30 de junio de 2009 y de 7 de diciembre de 2010, no se permita la participación en las instituciones democráticas a partidos políticos o formaciones que, tanto activamente como mediante sus silencios o negativas, sustenten o defiendan un proyecto político incompatible con el Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
3. Vigile, a través de todos los instrumentos del Estado de Derecho, la aplicación estricta de la mencionada jurisprudencia, especialmente en cuanto a los requisitos exigidos a los partidos políticos, coaliciones, federaciones de partidos y agrupaciones de electores, para que puedan participar en las instituciones democráticas al amparo de la Constitución, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y del resto de la legislación aplicable. Teniendo siempre presente la Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de 30 de junio de 2009 y, especialmente, las resoluciones núm. 80, 90, 91 y 93.
4. En consecuencia, inicie el procedimiento para ilegalizar la coalición Bildu y la coalición Amaiur, a la vista de que los hechos sobrevenidos posteriores a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de mayo de 2011, tanto activos como tácitos o pasivos, acreditan la instrumentalización de ambos proyectos políticos

por el entramado de ETA/Batasuna y su puesta al servicio de los partidos políticos previamente disueltos por su vinculación con la citada organización terrorista ETA.

Por lo tanto, deberá instarse la correspondiente demanda o el incidente de ejecución, previsto en los artículos 11 y 12.3 de la Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos, de la Sentencia dictada por la Sala Especial del Tribunal Supremo del artículo 61 de la LOPJ de 27 de marzo de 2003 por la que en su día fueron ilegalizados los partidos políticos Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna a fin de evitar su fraudulenta sucesión o continuidad por la coalición electoral “Bildu” y por la coalición electoral “Amaiur”.

5. El Congreso de los Diputados constata que el anuncio del cese definitivo de la actividad terrorista de ETA producido el pasado 20 de octubre ha sido la consecuencia de la movilización de la sociedad contra el terrorismo y por las libertades, la unidad de las fuerzas políticas, la labor ejemplar de las víctimas del terrorismo, la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la Ley, la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y la cooperación internacional, todo lo cual constituye la mejor evidencia de la victoria de la democracia sobre la organización terrorista ETA.
6. Insta al Gobierno a mantener el diálogo con el Gobierno Vasco, con el Gobierno de Navarra y con las fuerzas democráticas, promoviendo la máxima unidad de acción para:
  - a. Exigir a ETA su disolución definitiva e incondicional.
  - b. Reforzar el compromiso con las víctimas del terrorismo para salvaguardar la memoria y la verdad, defender la dignidad y hacer justicia a todas las personas que han sufrido la violencia terrorista.
  - c. Favorecer los esfuerzos hacia una convivencia social construida sobre los principios y valores en que se sustenta el Estado de Derecho.
7. Insta al Gobierno a velar por el cumplimiento estricto de la ley y la persecución, en su caso, de cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico, con especial atención a la defensa de los principios democráticos, los derechos y libertades fundamentales y la convivencia pacífica de los ciudadanos.”

Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2012